



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS PÓLITICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**

JDC-17/2023 y ACUMULADO

**RECURRENTE:**

XXXXXXXXXX<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL Y OTRO.

**TERCERO INTERESADO:**

PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRATICA

**MAGISTRADA PONENTE:**

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las catorce horas con dos minutos del veintiuno de agosto del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/SE/XXXXXXXXXX/2023 signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Secretaria Ejecutiva en Funciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, anexando copia certificada de ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES JDC-17/2023 Y JDC-19/2023, e Informando que cuando un documento es aprobado con modificaciones cuentan con un término de cuarenta y ocho horas para su engrose, manifestando así dar cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal.

**Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXXXX.

**ÚNICO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta; agréguese al expediente principal en su momento oportuno, glósese copia certificada al cuaderno de Impugnación respectivo.

**NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.